

MENDOZA, **04 OCT 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 27295/2016, en la que el señor Ignacio Germán LEMMO, solicita se le reconozcan asignaturas, correspondientes al Curso de Nivelación - Ingreso 2017;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que el señor LEMMO, aspirante inscripto en el Curso de Nivelación para el Ingreso 2017 a esta Facultad en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, es alumno regular de la Carrera de Bioingeniería de la Universidad de Mendoza, presentando a fs. 2, Certificado Analítico Parcial donde consta que ha aprobado las asignaturas "Cálculo I, II y III; "Geometría Analítica" y "Sistemas de Representación" con sus respectivos Programas Analíticos.

Que a fs. 39 de las presentes actuaciones, el citado aspirante adjunta la constancia de materias rendidas y/o regularizadas en la carrera Tecnicatura Superior en Programación de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza y sus correspondientes Programas Analíticos.

Que, de acuerdo a lo detallado precedentemente, la Comisión de Ingreso, aconseja dar por aprobada al alumno LEMMO la asignatura "Matemática" (Parte A y B), como así también dispuso que el citado aspirante deberá acreditar los módulos "Confrontación Vocacional", "Programa ALFIN y de Biblioteca" y "Ambientación Universitaria" para completar el ingreso a esta Casa de Estudios.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la aprobación de la asignatura "Matemática" (Parte A y B), correspondiente al Curso de Nivelación – Ingreso 2017 – para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, al señor Ignacio Germán LEMMO (DNI: 32.315.743).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el señor LEMMO deberá acreditar los módulos que se mencionan a continuación, para completar el ingreso a la Facultad de Ingeniería:

- Confrontación Vocacional
- Programa ALFIN y de Biblioteca
- Ambientación Universitaria

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° 477 / 16